

AUDITOR(A)

NIVEL OCUPACIONAL

Superior Ejecutivo

CATEGORÍA

092

ROL

Auditor(a) Interno

NATURALEZA

DE LA CLASE

Ejecutar el máximo nivel de competencia, responsabilidad y autoridad de la Auditoría Interna, la cual lidera hacia la consecución de su misión, aplicando un enfoque estratégico y táctico. Contribuir al logro de los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional, para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección del INS.

REQUISITOS

OBLIGATORIOS

- Título universitario de Licenciatura en Contaduría Pública, Administración de Empresas o Negocios con énfasis en Contaduría Pública, o carreras equivalentes.
- Certificación de miembro activo del colegio profesional correspondiente que le habilite para ejercer la profesión.
- Un mínimo de tres años de experiencia en auditoría interna o externa, en el sector público o privado.

REQUISITOS

DESEABLES

- Certificaciones internacionales tales como CIA, CISA, o CRMA, entre otras previamente validadas por la Dirección de Capital Humano.
- Conocimiento intermedio del idioma inglés.
- Licencia de conducir B1 al día.

CONOCIMIENTOS GENERALES

 GESTIÓN <ul style="list-style-type: none">- Manejo de soluciones colaborativas y de ofimática.- Conocimientos en los sistemas propios de la gestión.- Ley N°8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.- Ley N°6227, Ley General de la Administración Pública.- Ley N°8292, Ley General de Control Interno.	 SEGUROS <ul style="list-style-type: none">- Seguros y Reaseguros- Ley N°8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros.- Ley N°8956, Ley Reguladora del Contrato de Seguros.	 LEGISLACIÓN <ul style="list-style-type: none">- Ley N°9986, Contratación Pública y su reglamento.- Ley N° 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.- Ley N°8422, contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.- Ley N°7786, sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.- Ley N°9699, sobre responsabilidad de las personas jurídicas. sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos y su Reglamento. Decreto N° 42399-MEIC-MJP.- Ley N° 8968, Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales.
--	--	---

COMPETENCIAS

Cardinales	Específicas
Calidad	Alineamiento Estratégico
Orientación al cliente	Toma de Decisiones
	Capacidad Dirección
	Pensamiento Sistémico
	Comunicación Asertiva

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

- Dirigir y administrar las actividades de la Auditoría Interna conforme a los lineamientos, directrices y políticas, asegurando el cumplimiento de la normativa jurídica vigente.
- Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.
- Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
- Colaborar en los estudios que la Contraloría General de la República y otras instituciones realicen en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas.
- Administrar de forma eficaz, eficiente y económica los recursos del proceso del que sea responsable.
- No revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en sus informes, información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando ni información sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley.
- Guardar la confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan acceso.
- Acatar las disposiciones y recomendaciones emanadas de la Contraloría General de la República. En caso de oposición por parte de la auditoría interna referente a tales disposiciones y recomendaciones, se aplicará el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- Facilitar y entregar la información que les solicite la Asamblea Legislativa en el ejercicio de las atribuciones que dispone el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, y colaborar con dicha información.
- Vigilar y tomar las decisiones que correspondan para que los funcionarios de la Auditoría Interna cumplan en el ejercicio de sus competencias, con la

normativa jurídica y técnica pertinente, así como con las políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas (institucionales y de la Auditoría Interna) que les sean aplicables y de este modo se logren los objetivos y las metas establecidas.

- Elaborar el contenido y las modificaciones del plan anual de trabajo, de conformidad con la normativa vigente, sin perjuicio de que se atiendan las sugerencias que le manifieste la Junta Directiva y la Administración Superior.
- Presentar su plan de trabajo de conformidad con lo que al respecto establezca la CGR y deberá exponerlo para conocimiento del Comité de Auditoría Corporativo del Grupo INS y a la Junta Directiva, así como proponer al jerarca, debidamente justificados, los requerimientos de recursos para cumplir su plan, incluidas las necesidades administrativas, en concordancia con lo que señala el artículo 27 de la Ley General de Control Interno y lo dispuesto en los Lineamientos sobre gestiones que involucran la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República aprobados mediante Resolución R-CO-83-2018 y sus reformas.
- Elevar al Comité de Auditoría Corporativo y a la Junta Directiva todos aquellos informes de debilidades en materia de Control Interno y advertencias que ameriten un conocimiento de esos Órganos Superiores y aquellos estudios que se definan como estratégicos y/o importantes por afectación patrimonial o incremento de los riesgos del negocio.
- Cumplir las competencias asignadas por ley.
- Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

(*) Requisitos obligatorios según los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República.

(**) Responsabilidades establecidas conforme la Ley General de Control Interno, No. 8292 de 31 de julio del 2002. Publicado en La Gaceta No. 169 de 4 de setiembre del 2002 y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Nacional de Seguros.

Historial de Revisión, Aprobación y Divulgación					
Versión:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Descripción del cambio:	Oficio y fecha: (rige a partir de)
1					
2	SDTH	SDTH	Junta Directiva		Sesión N° 9485-IV (01.10.2018) SAC-00778-2018 (09.10.2018)
3	DMU	DVQ/ICH	Junta Directiva		Sesión No. 9564, Art VII (20.01.2020) SAC-00050-2020 (22.01.2020)

4	PCA	MCG/Comité de Nominaciones y Remuneraciones	Junta Directiva		Sesión No. 9815-Art III (12.12.2023) SAC-02019-2023 (13.12.2023)
5	KAR	MCG	Junta Directiva	Se actualiza formato, naturaleza del puesto, requisitos obligatorios y deseables, se incorporan los "Conocimientos Generales", por último, las responsabilidades se ajustan de acuerdo con la Ley.	Sesión No. 9935-Art VI (21.10.2025) SAC-01738-2025 (23.10.2025)